

PROCEDIMIENTO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471

Guía de estudio elaborada por:
Mtro. Israel Trujillo Márquez



FACULTAD DE DERECHO PROCEDIMIENTO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA NOVENO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Procedimiento de Procuración de Justicia
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Orientación:** Derecho de la Administración y Procuración de Justicia
- **Carácter:** Optativa de elección
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- La presente asignatura está dirigida a los alumnos de noveno semestre de la Licenciatura en Derecho.
- Los conocimientos con los que debe contar el alumno para poder cursar esta asignatura son: Derecho Penal (parte general y especial) Derecho Procesal Penal, Derecho Civil y Amparo.
- Las habilidades cognitivas necesarias con las que debe contar el alumno para poder desarrollar la presente guía son: comprensión de lectura rápida, razonamiento lógico jurídico, capacidad analítica y uso adecuado del lenguaje jurídico.

Criterios de acreditación:

Examen final 100 %

Duración (horas):

48 horas

Elaborador de la guía:

Mtro. Israel Trujillo Márquez

Objetivo general:

Concluirá acerca de la institución del Ministerio Público en México, atendiendo a su competencia, organización y funciones, tanto en el fuero local como en el federal, a partir del análisis de su marco jurídico.

Analizará las distintas instituciones que procuran justicia en México, con especial relevancia a las funciones que desarrolla el Ministerio Público en los ámbitos del derecho civil, el derecho penal y el juicio de amparo.

Índice temático

Unidad 1. Bases Constitucionales

- 1.1 El artículo 102 constitucional en el Congreso Constituyente.
- 1.2 El artículo 107 constitucional.

Unidad 2. Legislación

- 2.1 Ley de Organización del Ministerio Público de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1934.
- 2.2 Ley Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1934.
- 2.3 Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, reglamentaria del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1934.
- 2.4 Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, reglamentaria del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1942, 1955, 1974 y 1983.
- 2.5 Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de 1984 y su Reglamento (1993).

Unidad 3. Organización y funcionamiento del Ministerio Público en el Distrito Federal

- 3.1 Texto constitucional del artículo 21. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y su Reglamento.
- 3.2 Integración.
- 3.3 Atribuciones.
- 3.4 Funciones de la policía.

Unidad 4. Organización y funcionamiento del Ministerio Público Federal

- 4.1 Los artículos 102 y 107 Constitucionales.
- 4.2 Integración.
- 4.3 La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su reglamento.
- 4.4 Atribuciones.
- 4.5 Relación con otras autoridades.
- 4.6 Funciones de la policía.

Unidad 5. Función Persecutoria

- 5.1 Concepto.
- 5.2 Artículo 21 constitucional.
- 5.3 Actividad investigadora.
- 5.4 Relación con otras autoridades.
- 5.5 Ejercicio de la acción penal.
- 5.6 Excepción al ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

Unidad 6. Averiguación Previa

- 6.1 Concepto.
- 6.2 División del procedimiento penal.

- 6.3 La denuncia y sus efectos.
- 6.4 La querrela y el perdón.
- 6.5 La policía judicial y la investigación de los delitos por el Ministerio Público.
- 6.6 Diversas resoluciones de la averiguación previa.
 - 6.6.1 La consignación.
 - 6.6.2 La reserva.
 - 6.6.3 El archivo.

Unidad 7. Ministerio Público en la preparación del Proceso y en el Proceso

- 7.1 Orden de aprehensión.
- 7.2 La declaración preparatoria.
- 7.3 Las resoluciones para resolver la situación jurídica del inculpado en el término constitucional de 72 horas.
- 7.4 Instrucción.
- 7.5 Proceso. Conclusiones. Clases de conclusiones.
- 7.6 Audiencia de vista.

Unidad 8. Ministerio Público y Proceso Civil

- 8.1 Bienes mostrencos.
 - 8.1.1 Intereses del ausente.
 - 8.1.2 Nulidades del matrimonio.
 - 8.1.3 Declaración de ausencia.
 - 8.1.4 Juicios sucesorios y divorcios voluntarios.
- 8.2 Competencia entre estados, entre éstos y la Federación.
- 8.3 Testamentos, tutelares, cuidado de las inscripciones del Registro Civil, adopción.
- 8.4 Jurisdicción voluntaria.
- 8.5 Carácter del Ministerio Público en los procesos relativos a las materias Civil, familiar, de arrendamiento inmobiliario, de lo concursal e inmatriculación judicial.

Unidad 9. Agente del Ministerio Público Federal y Juicio de Amparo

- 9.1 Artículo 107 de la Constitución y artículo 5 de la Ley de Amparo.
- 9.2 La intervención del Ministerio Público Federal, respecto del juicio a través de su pedimento.
- 9.3 El Ministerio Público Federal como vigilante de la justicia pronta y expedita.
- 9.4 Interposición de los recursos. Intervención en la suspensión.

Unidad 10. Cumplimiento de las Sentencias de Amparo.

- 10.1 Intervención del Ministerio Público Federal en los amparos contra leyes declaradas inconstitucionales.
- 10.2 Denuncia de contradicción de tesis por el Procurador General de la República
- 10.3 Formulación de pedimentos en los casos de contradicción de tesis.
- 10.4 El Procurador General de la República como consejero jurídico del gobierno.
- 10.5 Representante legal del Ejecutivo Federal.

Introducción a la asignatura

Como parte de la especialización de los alumnos de la Licenciatura en Derecho que buscan profundizar sus conocimientos jurídicos en los ámbitos del derecho civil, el derecho penal y el juicio de amparo, se presenta con carácter de optativa de elección la asignatura de Procedimiento de Procuración de Justicia, la cual busca proporcionar al alumno los conocimientos necesarios que le permitan entender con claridad las funciones que desempeña el Ministerio Público Federal y local en los distintos procedimientos penales, bajo los sistemas de enjuiciamiento mixto y acusatorio, así como su intervención en los juicios civiles y como parte procesal del juicio de amparo.

El derrotero de la institución del ministerio público ha tenido varios momentos trascendentales en su evolución histórica en México, primero en la época colonial y de independencia con la influencia española, formando parte de los tribunales, posteriormente, con la reforma constitucional del año 1900 en donde se aparta del poder judicial, bajo la influencia francesa, por último, con su instauración en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, como órgano encargado de investigar y perseguir delitos.

A partir de ese momento, el Ministerio Público, bajo el sistema de enjuiciamiento mixto se avocó a integrar averiguaciones previas, con sus auxiliares directos y complementarios, cumpliendo así su función de investigación y al ejercitar acción penal ante el órgano jurisdiccional se encargó de perseguir el delito, tratando de realizar un conjunto de diligencias como parte en el proceso penal para cumplir con su pretensión de obtener una sentencia condenatoria, y a partir del 18 de junio del 2016, cuando se instaura el sistema de enjuiciamiento acusatorio en todo el país, el Ministerio Público comenzó a integrar carpetas de investigación en los procedimientos de investigación inicial y complementaria, ya que es el encargado de investigar delitos junto con la policía investigadora, la cual estará bajo el mando inmediato de aquel.

Cambios fundamentales, han traído las reformas constitucionales que introducen el sistema acusatorio en nuestro país, una de ellas es el cambio a nivel federal de la Procuraduría General de la República por una Fiscalía General de la República, como organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que organiza al Ministerio Público Federal, pero dichas reformas, no entrarán en vigor hasta en tanto no surja la ley secundaria.

Aunado a lo anterior, el Ministerio Público, también participa en diversos juicios civiles y familiares, así como tiene intervención directa en el juicio de amparo como parte procesal en términos de lo dispuesto por el artículo 107 fracción XV Constitucional.

De esta manera, el ministerio público tiene diversas funciones, como órgano encargado de procurar justicia en materia penal, pero también tiene intervención directa en diversos juicios civiles, familiares y de amparo, por lo cual resulta trascendental el estudio exhaustivo de la institución del ministerio público, así como de sus funciones y atribuciones, previstas en la ley orgánica respectiva.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Bases Constitucionales	
Introducción	<p>El Ministerio Público en México a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se erigió como el órgano del Estado encargado de investigar y perseguir delitos, tanto en el fuero común, como en el fuero federal, de ahí que los artículos 21 y 102 apartado “A” Constitucionales sean la base de la actuación de esta institución, pero el artículo 107 fracción XV del mismo cuerpo normativo también establece la función de parte procesal del Ministerio Público Federal en el juicio de amparo. No olvidemos que bajo el sistema acusatorio, se modificaron dichos preceptos dando lugar a la Fiscalía General de la República, sin embargo, estos cambios constitucionales entrarán en vigor hasta que nazca la ley secundaria.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los artículos 21 y 102 apartado A Constitucionales para desentrañar la función investigadora y persecutora de delitos que corresponde al ministerio público. • Conocer el fundamento constitucional del Ministerio Público como parte procesal en el juicio de amparo.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Bases constitucionales del ministerio público en su función investigadora y persecutora de delitos</p> <p>A partir de la lectura del libro Leyes Fundamentales México de Felipe Tena Ramírez de respuesta a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establezca las funciones que tenía el Ministerio Público en el texto original de los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Elabore un cuadro comparativo en donde establezca las diferencias que hay en el texto original de los artículos 21 y 102 Constitucionales con el texto vigente de la norma fundamental. <p>Actividad de aprendizaje 2. Bases constitucionales del ministerio público como parte del juicio de amparo</p> <p>De la lectura que haga del texto vigente del artículo 107 Constitucional elabore un mapa conceptual de las diversas funciones del Ministerio Público federal como parte del juicio de amparo.</p>

[namiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos](#)

(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Autoevaluación

Marque el siguiente enunciado con una "V" si es verdadero o con una "F" si es falso.

1. El artículo 21 Constitucional es el fundamento para que el Ministerio Público investigue un delito ()
2. El fundamento constitucional para que el Ministerio Público Federal investigue un delito federal es el artículo 102 apartado A ()
3. El Ministerio Público Federal es parte en el juicio de amparo ()
4. El Ministerio Público administra justicia en materia penal ()
5. En el texto vigente del artículo 21 Constitucional se establece una acción penal pública y una acción penal por particulares ()

Unidad 2. Legislación	
Introducción	En el estudio de cualquier institución pública es menester analizar sus antecedentes legislativos para conocer su marco de regulación en el momento histórico donde estuvieron vigentes y así entender la legislación actual. En la presente unidad se trata de ubicar las principales leyes orgánicas y reglamentarias del Ministerio Público Federal, partiendo de la Ley Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución de la República hasta la vigente Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No debemos soslayar que en próximas fechas, con motivo de la reforma constitucional al artículo 102 apartado “A” de la norma fundamental, surgirá una Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República que establecerá la organización y funciones de este nuevo organismo público autónomo.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las distintas legislaciones que han regulado al Ministerio Público Federal en México. • Analizar la organización y funciones del ministerio público federal en las diversas legislaciones que han estado vigentes.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Ley Reglamentaria del Artículo 102 de la Constitución de la República de 1934</p> <p>De la lectura de la Ley Reglamentaria del Artículo 102 de la Constitución de la República de 1934, elabore un cuadro sinóptico en donde establezca el objeto y estructura del Ministerio Público Federal.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Ley Orgánica del Ministerio Público Federal de 1942 y 1955</p> <p>Después de haber leído la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1942 y la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal de 1955, elabore un cuadro comparativo en donde establezca las similitudes y diferencias respecto de las funciones que tenía el Ministerio Público Federal.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Ley de la Procuraduría General de la República de 1974 y Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de 1984</p> <p>Después de haber leído la Ley de la Procuraduría General de la</p>

<p><i>Federal, Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1942.</i> México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, Pp. 299-319. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p><i>Ley Orgánica del Ministerio Público Federal de 1955.</i> México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, Pp. 321-353. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p><i>Ley de la Procuraduría General de la República de 1974.</i> México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, Pp. 357-385. Disponible en:</p>	<p>República de 1974 y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de 1984, elabore un cuadro comparativo en donde establezca las similitudes y diferencias respecto de las funciones que tenía el Ministerio Público Federal.</p>
---	---

<https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing>

(Consultado el 22 de enero del 2018)

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de 1984. México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, Pp. 3-31.

Disponible en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing>

(Consultado el 22 de enero del 2018)

Autoevaluación

Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.

1. En la Ley Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución de la República se establece que el Ministerio Público Federal tiene como objeto investigar por sí o por medio de la policía judicial federal los delitos federales ()

2. En la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1942 se encomienda al Ministerio Público Federal perseguir los delitos del orden federal con auxilio de la policía judicial federal ()

3. En la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal de 1955 se señala que el Ministerio Público Federal puede investigar delitos del orden común ()

4. En la Ley de la Procuraduría General de la República de 1974 se precisa que una de las atribuciones del Ministerio Público Federal es ejercitar ante los tribunales la acción penal

que corresponda por los delitos del orden federal ()

5. En la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de 1984 se menciona que la institución del Ministerio Público Federal será presidida por el Procurador General de la República ()

Unidad 3. Organización Y Funcionamiento del Ministerio Público en el Distrito Federal (Ciudad de México)	
Introducción	<p>Históricamente, como consecuencia de la reforma constitucional de 1900, en donde se separa la función ministerial y al Procurador General de la estructura del poder judicial, surge el 12 de septiembre de 1903 la primera Ley Orgánica del Ministerio Público para el Distrito y Territorios Federales. En la presente unidad se analizará la integración de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y de cualquier entidad federativa, así como las funciones del Ministerio Público y de la policía de investigación del fuero común.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y de cualquier entidad federativa, para conocer la estructura orgánica de dichas instituciones. • Identificar las funciones del Ministerio Público y de la policía de investigación del fuero común.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Herrán Salvatti, Mariano. “El Proceso Penal y el Ministerio Público” en <i>El Ministerio Público en el Distrito Federal</i>. México, PGJDF-UNAM-IIJ, 1997. Pp. 117-135. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Hernández Pliego, Julio Antonio. <i>El Ministerio Público y la Averiguación Previa</i></p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Organización de la Procuraduría General de Justicia</p> <p>De la lectura que realice del artículo “El Proceso Penal y el Ministerio Público” de Mariano Herrán Salvatti, determine en un máximo de media cuartilla cuáles son los cuerpos normativos que regulan la actuación de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Atribuciones del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>Una vez que revise el capítulo IV del libro “El Ministerio Público y la Averiguación Previa en México” de Julio Antonio Hernández Pliego elabore un cuadro sinóptico en donde precise las atribuciones delegables e indelegables del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Atribuciones del Ministerio Público del fuero común.</p> <p>Revise la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de su entidad o de la Fiscalía correspondiente y elabore un mapa conceptual en donde establezca las principales atribuciones del ministerio público del fuero común, para ello, puede consultar el</p>

en México. México, Porrúa, 2008. Pp. 71-80.
Disponible en:
<https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing>
(Consultado el 22 de enero del 2018)

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Ciudad de México) 2017.
Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPGJDF.pdf>
(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

marco jurídico de la página Web de dicha institución.

Actividad de aprendizaje 4. Estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia

Analice la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de su entidad o de la Fiscalía correspondiente y elabore un mapa conceptual de la estructura orgánica de dicha institución, para ello, puede consultar el marco jurídico de la página Web de dicha institución.

Autoevaluación

Marque el siguiente enunciado con una "V" si es verdadero o con una "F" si es falso.

1. La Ley Orgánica y su reglamento son los cuerpos normativos que regulan la estructura y funciones de la Procuraduría General de Justicia o de la Fiscalía de una entidad federativa ()
2. Fijar la política de la procuraduría es una atribución indelegable del procurador ()
3. Autorizar el no ejercicio de la acción penal es una atribución delegable del procurador ()
4. El Ministerio Público del fuero común puede investigar cualquier delito federal ()
5. El Ministerio Público del fuero común procura justicia en materia penal ()

Unidad 4. Organización Y Funcionamiento del Ministerio Público federal	
Introducción	<p>El artículo 102 apartado “A” Constitucional establece una de las atribuciones más importantes del Ministerio Público Federal que consiste en la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden federal, asimismo, establece los parámetros generales de la Procuraduría General de la República, sin embargo, con motivo de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 nace la Fiscalía General de la República como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, no obstante, en los artículos transitorios se estableció que dicha reforma entraría en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias expedidas por el Congreso de la Unión, es decir, que para tal efecto, es menester que nazca la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y hasta en tanto, seguirá vigente la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la reforma constitucional que crea la Fiscalía General de la República, para conocer la naturaleza jurídica de este organismo público. • Identificar las funciones del Ministerio Público federal, partiendo del análisis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Análisis de la reforma al artículo 102 apartado “A” Constitucional</p> <p>Revise la reforma al artículo 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y de respuesta a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Precise la naturaleza jurídica de la Fiscalía General de la República. b) Determine los requisitos para ser Fiscal General de la República. c) Establezca el procedimiento de designación y remoción del Fiscal General de la República. <p>Actividad de aprendizaje 2. Estructura y funciones de la</p>

<p>w8hv6amkyMOuKuctb iHfkSsV8xVq?usp=sh aring (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, disponible en: http://www.pgr.gob.mx /Fiscalias/feadle/Docu ments/LEY%20ORGA NICA%20DE%20LA% 20PGR.pdf (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p>	<p>Procuraduría General de la República</p> <p>Una vez que haya revisado el capítulo VII del libro “El Ministerio Público Federal” de José Franco Villa y la vigente Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, elabore un cuadro comparativo sobre las diferencias y similitudes que hay entre la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1983 y la actual Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, para ello, puede consultar el marco jurídico de la página Web de dicha institución.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Atribuciones del Ministerio Público Federal</p> <p>Elabore un mapa conceptual de las atribuciones que tiene el Ministerio Público Federal, para ello, es menester que revise el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Puede consultar el marco jurídico de la página Web de dicha institución.</p>
Autoevaluación	
<p>Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.</p> <ol style="list-style-type: none">1. El artículo 102 apartado “A” Constitucional es el fundamento constitucional de la Procuraduría General de la República ()2. La reforma constitucional que crea a la Fiscalía General de la República entrará en vigor cuando nazca la ley secundaria respectiva ()3. El Procurador General de la República preside al Ministerio Público del fuero común ()4. El Ministerio Público Federal ejercita acción penal por la comisión de delitos federales ()5. Comparecer ante las Cámaras del Congreso de la Unión es una atribución indelegable del Procurador General de la República ()	

Unidad 5. Función Persecutoria	
Introducción	El Ministerio Público, órgano del Estado encargado de procurar justicia en materia penal, cumple una función primordial para la sociedad, ya que se encarga de investigar delitos por mandato constitucional y perseguirlos una vez que ejercita acción penal, sin embargo, con los cambios constitucionales que incorporaron al sistema de enjuiciamiento acusatorio, los procedimientos penales se modificaron radicalmente, de ahí que en el sistema de enjuiciamiento mixto se hablara del procedimiento de averiguación previa y en el nuevo sistema se trabaja en una investigación inicial y complementaria, además de que ya no solo existe una acción penal pública sino que la norma constitucional y el Código Nacional de Procedimientos Penales permite la acción penal por particulares. En la presente unidad analizaremos lo concerniente a la función investigadora del Ministerio Público, haciendo los distinguos necesarios entre el sistema de enjuiciamiento mixto y el acusatorio.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la función investigadora y persecutoria de delitos que tiene el Ministerio Público por mandato constitucional. • Analizar el ejercicio de la acción penal y la relación que tiene el Ministerio Público con otras autoridades para cumplir con dicho objetivo.
Bibliografía básica	Actividad de aprendizaje 1. Acción penal pública y acción penal por particulares
<p>Barragán Salvatierra, Carlos. <i>Derecho Procesal Penal</i>. 3ª. ed., México, Mc Graw Hill, 2009. Pp. 49-89 y 369-378. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Carbonell, Miguel. <i>Los Juicios Orales en México</i>. 6ª. ed., México, UNAM-</p>	<p>Después de revisar el texto vigente del artículo 21 Constitucional, así como el capítulo II. La Acción Penal y el capítulo VII en el apartado denominado Averiguación Previa del libro “Derecho Procesal Penal” de Carlos Barragán Salvatierra y el capítulo noveno, segunda parte del libro “Los Juicios Orales en México” de Miguel Carbonell, de respuesta a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Distinga acción penal pública y acción penal por particulares en el sistema acusatorio. b) Defina la función persecutoria del ministerio público. c) Término para integrar una averiguación previa con detenido y fundamento constitucional. d) Defina el principio de oportunidad y mencione la importancia del mismo en el sistema acusatorio.

<p>Porrúa, 2014, Pp. 151-157. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p> <p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, disponible en: http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20PGR.pdf (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales, disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo92363.pdf (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Auxiliares del ministerio público Elabore un cuadro sinóptico en donde establezca los auxiliares del Ministerio Público de la Federación, para ello, es necesario que revise la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de igual manera, realice un cuadro sinóptico con los auxiliares del Ministerio Público del fuero común, para tal efecto, consulte la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de su entidad o de la Fiscalía correspondiente.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Investigación inicial y complementaria Realice un mapa conceptual en donde precise las fases del procedimiento de investigación en el sistema acusatorio, así como el objeto y los principios que rigen la investigación, y el registro de los actos de investigación. Es necesario que consulte los artículos 211 a 220 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>
<p style="text-align: center;">Autoevaluación</p>	

Marque el siguiente enunciado con una "V" si es verdadero o con una "F" si es falso.

1. El artículo 21 Constitucional es el fundamento Constitucional de la acción penal ejercida por particulares en el sistema acusatorio ()
2. El principio de oportunidad en el sistema acusatorio es la facultad del Ministerio Público para ejercitar acción penal ()
3. La acción penal pública es la facultad del ministerio para concurrir ante el órgano jurisdiccional para que se avoque al conocimiento de un probable hecho delictivo y lo resuelva ()
4. El Ministerio Público tiene como auxiliares directos a la policía de investigación y los servicios periciales ()
5. En el sistema acusatorio el procedimiento de investigación se divide en inicial y complementaria ()

Unidad 6. Averiguación Previa.	
Introducción	La averiguación previa es uno de los procedimientos penales que se regulaban en los Códigos de Procedimientos Penales bajo el sistema de enjuiciamiento mixto e iniciaba con la noticia criminis que daba el sujeto pasivo al agente del Ministerio Público y concluía con alguna de las determinaciones de ejercicio de la acción penal con y sin detenido, reserva o archivo. Es importante señalar que la integración de la averiguación previa tenía como objetivo acreditar la figura procesal de cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado y para ello el ministerio público contaba con auxiliares directos y complementarios, sin embargo, con la reforma constitucional que incorpora el sistema de enjuiciamiento acusatorio y con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales se incorporan nuevos procedimientos en el artículo 211 de dicho cuerpo normativo, comenzando con la investigación inicial y complementaria.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los elementos que permiten integrar una averiguación previa partiendo de las diferencias que existen entre la denuncia y la querella. • Analizar las determinaciones del ministerio público al concluir el procedimiento de averiguación previa. • Identificar los actos de investigación que requieren control judicial y los que no requieren control judicial, bajo el sistema de enjuiciamiento acusatorio.
Bibliografía básica Malvéez Contreras, Jorge. <i>Fundamentos de la Procuración de Justicia</i> . México, Porrúa, 2007, Pp. 143-210. Disponble en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbIHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)	<p>Actividad de aprendizaje 1. La averiguación previa</p> <p>Después de haber leído las unidades Quinta y Sexta del libro “Fundamentos de la Procuración de Justicia” de Jorge Malvéez Contreras, de respuesta a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Defina el procedimiento de averiguación previa. b) Distinga denuncia y querella y sus efectos jurídicos. c) Establezca las determinaciones del Ministerio Público al concluir su investigación en la averiguación previa. d) Mencione los requisitos para que el Ministerio Público pueda ejercitar acción penal. <p>Actividad de aprendizaje 2. Diligencias de averiguación</p>

<p>Oronoz Santana, Carlos M. <i>El Ministerio Público y la Averiguación Previa</i>. México, PACJ, 2009, Pp. 122-187. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Polanco Braga, Elías. <i>Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral</i>. México, Porrúa, 2015, Pp. 299-386. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales, disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo92363.pdf (Consultado el 17 de diciembre de 2017)</p>	<p>previa</p> <p>Elabore un mapa conceptual de las diversas diligencias que debe llevar a cabo el Ministerio Público para integrar una averiguación previa, para ello, revise el capítulo sexto, séptimo y octavo del libro “El Ministerio Público y la Averiguación Previa” de Carlos M. Oronoz Santana.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Actuaciones en el procedimiento de investigación en el sistema acusatorio</p> <p>Realice un cuadro sinóptico respecto de las actuaciones de investigación que no requieren autorización del juez de control y otro con relación a las actuaciones de investigación que requieren autorización del juez de control, para tal efecto, es menester que revise el capítulo VIII La Etapa de Investigación Preliminar del libro “Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral” de Elías Polanco Braga, asimismo, podrá consultar el título tercero del libro segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>De igual manera, deberá precisar en un máximo de una cuartilla los supuestos de flagrancia y caso urgente, así como la actuación del ministerio público en dichas hipótesis normativas.</p>
Autoevaluación	
<p>Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.</p> <ol style="list-style-type: none">1. La denuncia es una narración de hechos posiblemente constitutiva de un delito que puede hacer cualquier persona ante el Ministerio Público ()2. La querrela es una narración de hechos posiblemente constitutiva de un delito que solo	

puede hacer el sujeto pasivo titular del bien jurídico afectado ()

3. Para ejercitar acción penal en el sistema de enjuiciamiento mixto el Ministerio Público tiene que acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado ()

4. En el procedimiento de investigación en el sistema acusatorio, el cateo y la exhumación de cadáveres no requieren autorización del juez de control ()

5. La detención por flagrancia se presenta cuando el sujeto activo es detenido en el momento de estar cometiendo el hecho delictivo ()

Unidad 7. Ministerio Público en la Preparación del Proceso y en el Proceso	
Introducción	<p>En el sistema de enjuiciamiento mixto, una vez que el Ministerio Público ejercita acción penal, inicia el proceso penal mexicano y se abren los procedimientos de preinstrucción, instrucción, juicio de primera instancia y segunda instancia, en donde el ministerio público tratará de sostener su pretensión ante el órgano jurisdiccional, primeramente, al solicitar al juez penal que ratifique de legal la retención, o que libre una orden de aprehensión o de comparecencia, posteriormente, en la preinstrucción tratando de que se dicte un auto de formal prisión o de sujeción a proceso y en la instrucción ofreciendo y desahogando los medios de prueba necesarios, para que en el juicio de primera instancia esté en aptitud de formular conclusiones acusatorias solicitando se dicte una sentencia condenatoria al procesado, sin embargo, con la reforma constitucional que incorpora el sistema acusatorio, cambian los procedimientos penales a investigación inicial y complementaria, intermedia y juicio oral, en donde el ministerio público tratará de sostener sus pretensiones de esclarecer los hechos para formular acusación y obtener una sentencia condenatoria en donde se condene al acusado a la reparación del daño.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la actuación del Ministerio Público en el procedimiento de preinstrucción e instrucción en el sistema de enjuiciamiento mixto. • Analizar la intervención del Ministerio Público en el procedimiento de juicio de primera instancia, en el sistema de enjuiciamiento mixto.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Funciones del Ministerio Público en los procedimientos penales del sistema de enjuiciamiento mixto</p> <p>Después de haber leído el capítulo III del libro “La Investigación Ministerial Previa” de Jesús Martínez Garnelo, elabore un resumen con relación a las funciones que realiza el Ministerio Público en los distintos procedimientos penales del sistema de enjuiciamiento mixto.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Requisitos de la orden de aprehensión y el auto de formal prisión</p> <p>Revise los artículos 16 y 19 Constitucionales, antes y después de la reforma constitucional del 18 de junio del 2008, así como la</p>
<p>Martínez Garnelo, Jesús. <i>La Investigación Ministerial Previa</i>. México, Porrúa, 2000. Pp. 287-364. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de</p>	

<p>enero del 2018)</p> <p>Barragán Salvatierra, Carlos. <i>Derecho Procesal Penal</i>. México, Mc Graw Hill, 2009, Pp. 418-463. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos (Consultado el 12 de diciembre del 2017)</p> <p>Código Federal de Procedimientos Penales, 2017. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo83102.doc (Consultado el 12 de diciembre del 2017)</p>	<p>unidad VII en el apartado etapas de la instrucción del libro “Derecho Procesal Penal” de Carlos Barragán Salvatierra y de respuesta a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Señale los requisitos de la orden de aprehensión y distinga esta resolución judicial con la orden de comparecencia. b) Mencione en qué consiste la declaración preparatoria. c) Establezca las resoluciones que puede pronunciar el juez penal al fenecer el término constitucional de 72 horas. d) Señale en qué casos se puede duplicar el término constitucional de 72 horas y para que efectos. e) Precise los requisitos del auto de formal prisión y señale las diferencias con el auto de vinculación a proceso del sistema acusatorio. <p>Actividad de aprendizaje 3. Intervención del Ministerio Público en la instrucción y en el juicio de primera instancia</p> <p>Revise el Código de Procedimientos Penales de su entidad, que estaba vigente antes de la entrada en vigor del sistema acusatorio y elabore un cuadro sinóptico sobre los medios de prueba que puede ofrecer el ministerio público en la instrucción, asimismo, establezca los requisitos de las conclusiones acusatorias del ministerio público. También puede realizar su actividad con base en el Código Federal de Procedimientos Penales, para tal efecto, puede consultar los artículos 206 a 297.</p>
---	---

Autoevaluación

Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.

1. El artículo 16 Constitucional es el fundamento de la orden de aprehensión ()

2. El auto de formal prisión tenía sustento en el artículo 19 Constitucional, antes de la reforma constitucional del 18 de junio del 2008 ()
3. El término constitucional de 72 horas se podía duplicar a solicitud de la defensa, en el sistema de enjuiciamiento mixto para ofrecer y desahogar pruebas ()
4. En el procedimiento de instrucción en el sistema de enjuiciamiento mixto, las partes pueden ofrecer cualquier medio de prueba, siempre que sea conducente ()
5. En el sistema de enjuiciamiento mixto, las conclusiones del ministerio público no se sujetaban a ninguna formalidad ()

Unidad 8. Ministerio Público Y Proceso Civil	
Introducción	El Ministerio Público cumple una función fundamental en nuestro país, al ser el encargado de investigar y perseguir delitos, por tanto, es el órgano del Estado que procura justicia en materia penal, sin soslayar que existen otros organismos que también procuran justicia en diversas materias. La función del Ministerio Público no se limita al campo del derecho penal, sino que tiene injerencia en los procedimientos relacionados con los bienes mostrencos y vacantes, en los juicios sucesorios y en los que tienen que ver con menores e incapaces, entre otros. De esta manera, la función del Ministerio Público no se limita al derecho penal, sino que tiene intervención en su carácter de representante social ante los órganos jurisdiccionales para la protección de los intereses individuales y sociales en general.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar a los órganos del Estado que procuran justicia en materia ambiental, del consumidor, agraria y social. • Analizar la intervención que tiene el ministerio público en los juicios civiles y familiares.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Órganos del Estado que procuran justicia</p> <p>Elabore un ensayo sobre las distintas procuradurías, que conocen de materias distintas a la penal, en donde reflexione si realmente cumplen una función de procuración de justicia. El ensayo deberá tener un título, estar escrito con letra Arial 12, interlineado 1.5 y una extensión máxima de tres cuartillas. Para tal efecto, tendrá que leer el apartado 4.3. del capítulo IV del libro “Nuevas Formas de Procuración de Justicia” de José Francisco Coronato Rodríguez y Juan de Dios González Ibarra.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Funciones del Ministerio Público en los juicios civiles y familiares</p> <p>Consulte la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de su entidad o de la Fiscalía correspondiente, así como el reglamento respectivo y elabore un cuadro sinóptico con las atribuciones del Ministerio Público en asuntos del orden familiar, civil y mercantil. Para el caso de la Ciudad de México, es menester que revise los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento de dicha ley orgánica. Puede consultar el marco jurídico en la página Web de dicha institución.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. El Ministerio Público en los</p>

Coronato Rodríguez, José Francisco y Juan de Dios, González Ibarra. *Nuevas Formas de Procuración de Justicia*. México, Porrúa, 2008, Pp. 124-141.

Disponible en:
<https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing>

(Consultado el 22 de enero del 2018)

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, disponible en:
www.pgj.cdmx.gob.mx

<p>(Consultado el 12 de diciembre del 2017)</p> <p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Ciudad de México) 2017. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPGJDF.pdf (Consultado el 12 de diciembre del 2017)</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. <i>Derecho Procesal Civil</i>. México, Oxford, 2005, Pp. 312-315. Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Código Civil de la Ciudad de México, disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo29081.pdf (Consultado el 12 de diciembre del 2017)</p>	<p>juicios sucesorios</p> <p>Elabore una síntesis del apartado 180 del capítulo 42 del libro “Derecho Procesal Civil” de Cipriano Gómez Lara, en donde precise cuáles son las atribuciones del Ministerio Público en los juicios sucesorios.</p> <p>Actividad de aprendizaje 4. El Ministerio Público ante los bienes mostrencos y vacantes</p> <p>Revise el Código Civil de su entidad y señale en un máximo de una cuartilla que intervención tiene el Ministerio Público en los bienes mostrencos y vacantes. Para el caso de la Ciudad de México consulte los artículos 774 a 789 del Código Civil.</p>
Autoevaluación	
<p>Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.</p> <p>1. El Ministerio Público tiene intervención en los juicios sucesorios para representar a los herederos ausentes ()</p> <p>2. El Ministerio Público tiene la obligación de deducir ante el juez competente la acción para que sean declarados vacantes los bienes y se adjudiquen a la hacienda pública de la Ciudad de México ()</p>	

3. En México existen diversas procuradurías que procuran justicia en materia agraria, del consumidor y medio ambiente ()
4. El Ministerio Público como representante social interviene en los juicios civiles y familiares para la protección de los intereses individuales y sociales en general ()
5. El Ministerio Público participa en los juicios laborales como parte procesal ()

Unidad 9. Agente del Ministerio Público Federal y Juicio de Amparo	
Introducción	El juicio de amparo es un medio de defensa que inicia con una demanda y termina con una sentencia en donde se analiza si el acto reclamado ha conculcado derechos humanos del quejoso, por tal motivo, desde la génesis de este juicio se incorporó como parte procesal al Ministerio Público Federal para que velara por la observancia del orden jurídico en el procedimiento, de ahí, que el artículo 107 fracción XV de la norma fundamental y el artículo 5º de la Ley de Amparo le reconozcan la calidad de parte y pueda interponer los recursos que señale la ley de la materia. En la presente unidad analizaremos la intervención que tiene el Ministerio Público Federal en el juicio de amparo.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los fundamentos constitucionales y legales del Ministerio Público, como parte procesal del juicio de amparo. • Analizar la intervención del Ministerio Público Federal en el juicio de amparo.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Importancia del Ministerio Público Federal en el juicio de amparo</p> <p>Después de haber leído el apartado V del capítulo noveno del libro “El Juicio de Amparo” de Ignacio Burgoa Orihuela, precise la importancia del Ministerio Público Federal como parte del juicio de amparo en un máximo de media cuartilla.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Calidades del Ministerio Público Federal en el juicio de amparo</p> <p>Revise el capítulo IV del libro “La Procuración de la Justicia Federal” de Juventino V. Castro y elabore un cuadro sinóptico en donde precise las calidades que puede tener el Ministerio Público Federal en el juicio de amparo.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Atribuciones del Ministerio Público Federal en el juicio de amparo</p> <p>Una vez que lea el artículo 107 fracción XV de la Constitución, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5º de la Ley de Amparo, realice un mapa conceptual de las atribuciones del Ministerio Público Federal como parte procesal en el juicio de amparo.</p>

<p>m/drive/folders/1Xw7Vw8hv6amkyMOuKuctbiHfkSsV8xVq?usp=sharing (Consultado el 22 de enero del 2018)</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p> <p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Disponible en: http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20PGR.pdf (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p> <p>Ley de Amparo, disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6028.pdf (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p>	
Autoevaluación	
Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.	
1. El Ministerio Público Federal es parte procesal en el juicio de amparo ()	

2. Como parte procesal en el juicio de amparo, el Ministerio Público Federal puede interponer los recursos que procedan de acuerdo a la ley de la materia ()

3. El Ministerio Público puede tener la calidad de autoridad responsable y tercero interesado ()

4. En asuntos civiles y mercantiles, en donde solo se afecten intereses particulares, el Ministerio Público Federal tendrá que abstenerse de intervenir, salvo que se impugne la constitucionalidad de una norma jurídica ()

5. El artículo 21 Constitucional es el fundamento para que el Ministerio Público Federal intervenga en los juicios de amparo ()

Unidad 10. Cumplimiento de las Sentencias de Amparo	
Introducción	Como lo indica la ley de la materia, las sentencias de amparo deben cumplirse puntualmente, para tal efecto, los tribunales de amparo, una vez que cause ejecutoria la resolución, la notificaran sin demora a las partes; sin embargo, en la praxis se presentan diversas situaciones como el incumplimiento, el cumplimiento extemporáneo, el cumplimiento parcial, el cumplimiento erróneo, la repetición del acto reclamado o cuando se considera de imposible cumplimiento, originando la posibilidad del incidente de cumplimiento sustituto. De igual manera, es importante mencionar que el Procurador General de la República y una vez que entre en vigor la reforma constitucional, el Fiscal General de la República, puede denunciar la contradicción de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los preceptos constitucionales y legales en donde se establecen los procedimientos en caso de incumplimiento de la ejecutoria de amparo. • Conocer la función del Procurador General de la República y/o en su caso del Fiscal General de la República en las contradicciones de tesis.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Procedimientos ante el incumplimiento de la ejecutoria de amparo</p> <p>Elabore un cuadro sinóptico en donde establezca los distintos procedimientos que se siguen para el cumplimiento e incumplimiento de la ejecutoria de amparo, asimismo, precise la intervención del Ministerio Público en dichos procedimientos, para tal efecto, tendrá que revisar la fracción XVI del artículo 107 Constitucional y los capítulos I, III y V del título tercero de la Ley de Amparo.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Repetición del acto reclamado y cumplimiento sustituto</p> <p>Elabore un mapa conceptual en donde precise los supuestos y procedimientos a seguir en caso de repetición del acto reclamado y el cumplimiento sustituto, de igual manera, establezca la intervención del Ministerio Público en dichos procedimientos. Para desarrollar la presente actividad, es necesario que analice la fracción XVI del artículo 107 Constitucional y los capítulos II, III y IV del título tercero de la Ley de Amparo.</p>
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p> <p>Ley de Amparo, disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6028.pdf (Consultado el 12 de diciembre de 2017)</p>	

	<p>Actividad de aprendizaje 3. Denuncia de contradicción de tesis por el Procurador General de la República y/o Fiscal General de la República.</p> <p>Revise la fracción XIII del artículo 107 Constitucional y el capítulo III del título cuarto de la Ley de Amparo y precise la intervención del Procurador General de la República y/o Fiscal General de la República en la jurisprudencia por contradicción de tesis.</p>
--	--

Autoevaluación

Marque el siguiente enunciado con una "V" si es verdadero o con una "F" si es falso.

1. Las sentencias de amparo deben ser puntualmente cumplidas, una vez que hayan causado ejecutoria ()
2. Se considera incumplimiento de la ejecutoria de amparo el retraso por medio de evasivas o procedimientos ilegales de la autoridad responsable ()
3. En amparo indirecto, en caso de incumplimiento de la ejecutoria de amparo, el Juez de Distrito remitirá los autos al Tribunal Colegiado de Circuito quien de confirmar el incumplimiento remitirá los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con un proyecto de separación del cargo de la autoridad responsable ()
4. El incidente de cumplimiento sustituto tiene por efecto dar por cumplida la sentencia de amparo mediante el pago de daños y perjuicios al quejoso ()
5. En caso de que diversos Tribunales Colegiados de Circuito sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo, el Procurador General de la República y/o en su oportunidad el Fiscal General de la República podrán hacer la denuncia de contradicción ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre y cuando las tesis versen sobre temas de derecho penal y procesal penal ()

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

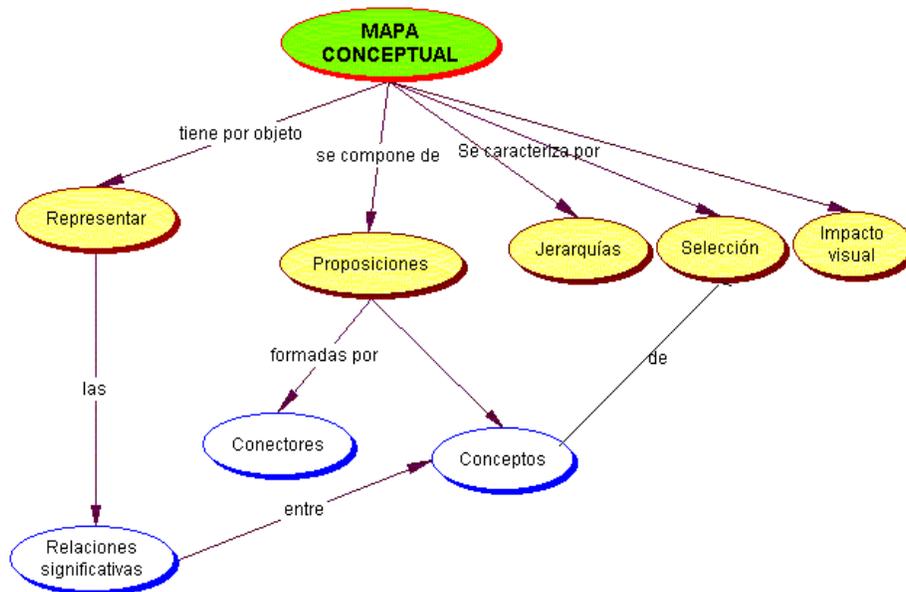
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula

Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Bibliografía básica

Unidad 1

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017. Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Tena Ramírez, Felipe. *Leyes Fundamentales de México*. 23ª ed., México, Editorial Porrúa, 2002. Pp. 824, 825 y 859.

Unidad 2

Ley Reglamentaria del Artículo 102 de la Constitución de la República de 1934. México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, pp. 279-297.

Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1942. México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, pp. 299-319.

Ley Orgánica del Ministerio Público Federal de 1955. México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, pp. 321-353.

Ley de la Procuraduría General de la República de 1974. México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, pp. 357-385.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de 1984. México, Procuraduría General de la República, Documentos Institucionales, 1993, pp. 3-31.

Unidad 3

Herrán Salvatti, Mariano. "El Proceso Penal y el Ministerio Público" en *El Ministerio Público en el Distrito Federal*, México, PGJDF-UNAM-IIJ, 1997. Pp. 117-135.

Hernández Pliego, Julio Antonio. *El Ministerio Público y la Averiguación Previa en México*. México, Porrúa, 2008. Pp. 71-80.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Ciudad de México) 2017. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPGJDF.pdf>
(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Unidad 4

Diario Oficial de la Federación, disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Franco Villa, José. *El Ministerio Público Federal*. México, Porrúa, 1985, pp. 411-434.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, disponible en:

<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20PGR.pdf>

(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Unidad 5

Barragán Salvatierra, Carlos. *Derecho Procesal Penal*. 3ª. ed., México, Mc Graw Hill, 2009. Pp. 49-89 y 369-378.

Carbonell, Miguel. *Los Juicios Orales en México*. 6ª. ed., México, UNAM-Porrúa, 2014, Pp. 151-157.

Código Nacional de Procedimientos Penales, disponible en:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo92363.pdf>

(Consultado el 12 de diciembre de 2017)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017. Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

(Consultado el 12 de diciembre de 2017)

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, disponible en:

<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20PGR.pdf>

(Consultado el 12 de diciembre de 2017)

Unidad 6

Código Nacional de Procedimientos Penales, disponible en:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo92363.pdf>

(Consultado el 12 de diciembre de 2017)

Malvárez Contreras, Jorge. *Fundamentos de la Procuración de Justicia*. México, Porrúa, 2007, Pp. 143-210.

Oronoz Santana, Carlos M. *El Ministerio Público y la Averiguación Previa*. México, PACJ, 2009, Pp. 122-187.

Polanco Braga, Elías. *Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral*. México, Porrúa, 2015, Pp. 299-386.

Unidad 7

Barragán Salvatierra, Carlos. *Derecho Procesal Penal*. México, Mc Graw Hill, 2009, Pp. 418-463.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

(Consultado el 25 de octubre del 2017)

Código Federal de Procedimientos Penales, 2017.

Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo83102.doc

(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Martínez Garnelo, Jesús. *La Investigación Ministerial Previa*. México, Porrúa, 2000. Pp. 287-364.

Unidad 8

Código Civil de la Ciudad de México, disponible en:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatad/Ciudad%20de%20Mexico/wo29081.pdf>

(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Coronato Rodríguez, José Francisco y Juan de Dios, González Ibarra. *Nuevas Formas de Procuración de Justicia*. México, Porrúa, 2008, Pp. 124-141.

Gómez Lara, Cipriano. *Derecho Procesal Civil*. México, Oxford, 2005, Pp. 312-315.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Ciudad de México) 2017. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPGJDF.pdf>

(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, disponible en:

www.pgj.cdmx.gob.mx

(Consultado el 12 de diciembre del 2017)

Unidad 9

Burgoa Orihuela, Ignacio. *El Juicio de Amparo*. México, Porrúa, 1997, Pp. 349-353.

Castro y Castro, Juventivo V. *La Procuración de la Justicia Federal*. México, Porrúa, 1999, Pp. 95-140.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 08 de noviembre de 2017]

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, disponible en:
<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20PGR.pdf>

(Consultado el 12 de diciembre de 2017)

Ley de Amparo, disponible en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6028.pdf>

(Consultado el 10 de noviembre de 2017)

Unidad 10

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

(Consultado el 12 de diciembre de 2017)

Ley de Amparo, disponible en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6028.pdf>

(Consultado el 12 de diciembre de 2017)

Bibliografía complementaria

Acosta Romero, Miguel. *Teoría General del Derecho Administrativo Primer curso*. México, Porrúa, 2004.

Aguilar Álvarez y de Alba, Horacio. *Amparo contra Leyes*. México, Trillas, 2005.

Arellano García, Carlos. *Derecho Procesal Civil*. México, Porrúa, 2007.

Barrita López, Fernando A. *Averiguación Previa. Enfoque Interdisciplinario*. México, Porrúa, 2005.

Bazdresch, Luis. *El Juicio de Amparo Curso General*. México, Trillas, 2005.

Becerra Bautista, José. *El Proceso Civil Mexicano*. México, Porrúa, 2006

- Briseño Sierra, Humberto. *El Derecho Procedimental*. México, Cárdenas, 2002.
- Castellanos, Fernando. *Lineamientos Elementales de Derecho Penal Parte General*. México, Porrúa, 2010.
- Castillo del Valle, Alberto Del. *Amparo contra Leyes*. México. EDC Jurídicas Alma S.A. de C.V., 2010.
- Castro y Castro, Juventino V. *El Ministerio Público en México*. México, Porrúa, 2008.
- Cazarez Ramírez, José Jesús. *Poder de Acusar del Ministerio Público en México*. México, Porrúa, 2010.
- Chioyenda, José. *Principios de Derecho Procesal Civil 1-2*. México, Porrúa, 2000.
- Colín Sánchez, Guillermo. *Derecho Mexicano de Procedimientos Penales*. México, Porrúa, 2009.
- Díaz de León, Marco Antonio. *Código Federal de Procedimientos Penales Comentado*. México, Porrúa, 2007.
- Escobar Fornos, Ivan. *Introducción al Derecho Procesal Constitucional*. México, Porrúa, 2005.
- Gómez Lara, Cipriano. *Derecho Procesal Civil*. México, OXFORD, 2009.
- Góngora Pimentel, Genaro David. *Ley de Amparo*. México. Porrúa, 2004.
- Pallares, Eduardo. *Diccionario de Derecho Procesal Civil*. México, Porrúa, 2008.
- Pina, Rafael de y José Castillo Larrañaga. *Instituciones de Derecho Procesal*. México, Porrúa, 2005.
- Ramírez Saavedra, Beatriz Eugenia. *22 Aspectos Básicos de la Investigación del Delito*. México, UBIJUS, 2010.

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-V</p> <p>4.-F</p> <p>5.-V</p>	<p>Unidad 2</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-F</p> <p>4.-V</p> <p>5.-V</p>
<p>Unidad 3</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-V</p> <p>4.-F</p> <p>5.-V</p>	<p>Unidad 4</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-F</p> <p>4.-V</p> <p>5.-V</p>
<p>Unidad 5</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V</p> <p>2.-F</p> <p>3.-V</p> <p>4.-V</p> <p>5.-V</p>	<p>Unidad 6</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-V</p> <p>4.-F</p> <p>5.-V</p>
<p>Unidad 7</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-V</p> <p>4.-V</p> <p>5.-F</p>	<p>Unidad 8</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-V</p> <p>4.-V</p> <p>5.-F</p>

g

Unidad 9	Unidad 10
Falso o verdadero 1.-V 2.-V 3.-V 4.-V 5.-F	Falso o verdadero 1.-V 2.-V 3.-V 4.-V 5.-V

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres
Delegación Administrativa

